

Amado. las Patentes y adulos que debe
traer ante el Rey de la Real Caxa
mauerlar permitida a la Real Caxa
como tubo obligacion y de que los
seis de el R. Consejo. Anveguera
como de su vida teniendola por
omision. Dize que se puede enbar
car fijos para los R. de ven. tof
y de los de sumo y de los de la
y para poder comerciar y traer
mercaderias a los dichos puntos de los
aquellos como no sean de las de prohibido
y de que al tiempo de quando la dicha
se ha de ir al punto, el patron
haya obtenido y manifestado su papel
y patente. ante el R. y los merca
duras las mismas a un mismo
clavara y sel de alcavolas y de
el R. Consejo como administrador de
ellos se envia a Andes tan que
y no les guarda de dichos alcavolas
por que no se han de dar a los
y mayor de fe y no que alacion
esta en su favor de los pachs
admirato de los de los almox

